

título sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 19 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Jerez Juan, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Vocales:

Don José Datas Gutiérrez, Profesor numerario de «Matemáticas» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Zamora.

Doña Mercedes Sanz Miedes, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, propuesta por la Dirección, previa consulta del Claustro.

Don José Táboas Salvador, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Julio Fernández Biarge, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, y Jefe del Laboratorio Matemático del Instituto «Antonio de Gregorio Rócasolano», propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Angel Anós y Díaz de Arcaya, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Felipe Saiz Salvat, Profesor numerario de «Matemáticas» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Castellón.

Don Agustín Martín Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Granada, propuesto por la Dirección, previa consulta del Claustro.

Don Alberto Aizpún López, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Pedro Abellanas Cepollero, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid y Director del Instituto «Jorge Juan», propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora, vacante en el Grupo escolar «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Grupo escolar «Lope de Vega», de esta capital, dotada en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Grupo escolar la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Grupo escolar, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de: a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; y b) Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, el Grupo escolar propondrá a esta Subsecretaria dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la Base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Mozo de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Mozo de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en el crédito número 113.341/7 del vigente presupuesto,